



**EXPEDIENTE Nº: SP22-00320 (LOTE 1) Y SP22-00666 (LOTE 2)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN CONCRETO LAS ESPECIALIDADES - LOTE 1: VIGILANCIA DE LA SALUD – LOTE 2: HIGIENE INDUSTRIAL Y ASESORAMIENTO GENERAL EN MATERIA PREVENTIVA, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### **INDICE**

- 1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL**
  - 1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
  - 1.2.- ALCANCE DE LA PRESTACION**
- 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO (Lote 1 y Lote 2)**
- 4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Lote 1 y Lote 2)**
- 5.- RESPONSABILIDAD (Lote 1 y Lote 2)**
- 6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Lote 1 y Lote 2)**
- 7.- CLÁUSULAS SOCIALES (Lote 1 y Lote 2)**
- 8.- CONFIDENCIALIDAD**

EXPEDIENTE Nº: SP22-00320 (LOTE 1) Y SP22-00666 (LOTE 2)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN CONCRETO, LAS ESPECIALIDADES LOTE 1: VIGILANCIA DE LA SALUD – LOTE 2: HIGIENE INDUSTRIAL Y ASESORAMIENTO GENERAL EN MATERIA PREVENTIVA, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

## 1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, las modalidades para el desarrollo de las actividades preventivas son:

*“Artículo 10. Modalidades.*

1. *La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:*
  2. *Asumiendo personalmente tal actividad.*
  3. *Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.*
  4. *Constituyendo un servicio de prevención propio.*
  5. *Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.*
2. *En los términos previstos en el capítulo IV de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá por servicio de prevención propio el conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención, y por servicio de prevención ajeno el prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.*
3. *Los servicios de prevención tendrán carácter interdisciplinario, entendiéndose como tal la conjunción coordinada de dos o más disciplinas técnicas o científicas en materia de prevención de riesgos laborales.*

Debido al número de trabajadores que hay en plantilla de Madrid Destino, se ha escogido una modalidad mixta creando un Servicio de Prevención Propio que asuma las especialidades de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada y, recurriendo a la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno para la contratación de las especialidades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial.

Por tanto, las especialidades objeto de la presente contratación son:

**Lote 1.- Vigilancia de la Salud.** - disciplina preventiva que evalúa y estudia la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora, que sirve para proteger la salud de los trabajadores de los riesgos derivados de su puesto de trabajo.

### **Lote 2.- Higiene Industrial:**

- a) Higiene Industrial. - es la disciplina preventiva que estudia las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los contaminantes de origen laboral.
- b) Asesoramiento general en materia preventiva, estimándose un mínimo de 15 consultas.
- c) Impartición de formación en prevención de riesgos laborales en materias genéricas.



Con el objetivo de proceder a la contratación de estos servicios (Lotes 1, y 2) durante el periodo 2023-2024 (con posibilidad de prórroga), se procede a la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación objeto del presente documento.

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las cláusulas administrativas particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1. Objeto de la contratación**

El objeto de la presente contratación es la prestación del SPA para Madrid Destino, que se gestionará mediante dos lotes independientes, cuyo contenido específico se recogen en el presente pliego técnico. Así mismo se describen el número y denominación de lotes.

- Lote 1.- Vigilancia de la Salud.
- Lote 2.- Higiene Industrial y asesoramiento general en materia Preventiva

#### **2.1.1. Lote 1.- Vigilancia de la Salud.**

La prestación del servicio comprende la realización de las funciones y la elaboración de la documentación que se relaciona a continuación:

- Elaboración de un Procedimiento de Actuación en Medicina del Trabajo para su integración en el Plan de Prevención.
- Planificación Anual de la Vigilancia de la Salud.
- Establecimiento de protocolos específicos para la realización de reconocimientos médicos. Estos protocolos se incluirán en el Procedimiento de Actuación en Medicina del Trabajo. Todos los protocolos deberán tener electrocardiograma, audiometría y espirometría y test de Goldberg, además, a partir de 45 años incluirán medición de nivel de PSA para hombres y vitamina D en sangre para mujeres.
- Determinación de puestos de la empresa con obligatoriedad a pasar el reconocimiento, periodicidad del mismo y los modelos para realizar su consulta a los representantes de los trabajadores, según los artículos 22 y 33 de la LPRL. Tanto elaboración de procedimiento para realizar la consulta a los delegados de prevención sobre esta materia, como la determinación de puestos a pasar reconocimiento médico quedará establecidos en el Procedimiento de Actuación en Medicina del Trabajo
- Realización de Reconocimientos Médicos con los protocolos establecidos para cada puesto de trabajo
- Evaluación de riesgos de trabajadores especialmente sensibles a nivel de vigilancia de la salud.
- Planificación de la Actividad Preventiva a efectos de Vigilancia de la Salud, estas actuaciones quedarán establecidas en el Procedimiento de Actuación en Medicina del Trabajo.

- Planificación de la Actividad Preventiva de las intervenciones a realizar.
- Formación / Información de los trabajadores en Medicina del Trabajo, fundamentalmente, primeros auxilios, así como en hábitos saludables
- Realización de memoria anual.
- Suministro de continentes para la muestra de orina necesaria para análisis en el reconocimiento médico.

#### **Requerimientos específicos de prestación del servicio del Lote 1 – Vigilancia de la salud:**

Junto con los requisitos anteriores, las empresas licitadoras deberán cumplir con los siguientes requerimientos específicos:

1. Garantía de citación dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud para la realización de reconocimiento médico en casos excepcionales. Con carácter general, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas la solicitud de citación para un reconocimiento médico. Sin perjuicio de lo anterior, será objeto de valoración la reducción del plazo, de conformidad con lo establecido en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Garantía de un plazo de entrega de los informes de los reconocimientos médicos 15 días como periodo máximo.
3. Proximidad de **centros propios** para la realización de los reconocimientos médicos, que se encuentren cercanos a los centros de trabajo de Madrid Destino, debiendo contar en todo caso con una suficiente red de centros en la Comunidad de Madrid. Una vez acreditado dicha proximidad como requerimiento mínimo, la red de centros será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Dicha red de centros propios deberá estar acreditados y dotados de medios suficientes y avanzados.
5. Prestación del servicio con medios materiales y humanos propios.
6. Asignación de, al menos, un médico propio especialista en Medicina del Trabajo, **un D.U.E propio especializado en Enfermería del Trabajo y un Gestor de citas**- para gestión del servicio. Sin perjuicio de que será objeto de valoración la mayor asignación de recursos, de conformidad con lo establecido en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Posibilidad de realizar reconocimientos médicos con unidades móviles en el caso de ser necesario.
8. Seguimiento en tiempo real del estado de la realización de los exámenes de salud (Asistencia del trabajador, realización de reconocimiento, etc.).
9. Incluir en presupuesto la realización de, al menos, **400** reconocimientos médicos, especificando el coste unitario de los reconocimientos médicos extra. No pudiendo superar el importe de los reconocimientos médicos extra los 61 euros. En el 2021 se han realizado 388 reconocimientos médicos.
10. Incluir en presupuesto las ausencias al reconocimiento médico hasta un porcentaje del 30 % del total de los reconocimientos realizados, especificando el coste unitario por cada ausencia por encima de este porcentaje, el precio unitario de ausencia no será superior a 7 euros. En el 2021 se produjeron 87 ausencias. Sin perjuicio de lo anterior, será objeto de

valoración el aumento de porcentaje de ausencias incluidas en el presupuesto y la reducción de precio en las ausencias al reconocimiento médico, de conformidad con lo establecido en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Análisis de posibles afecciones a la salud derivadas ante la posible exposición a riesgos psicosociales, por personal especializado.

En todo caso, deberá ofrecer:

- Un servicio de consultas sobre daños a la salud producidos por exposición a factores de riesgo psicosocial. Dichas consultas deberán resolverse en un periodo de 48 horas, desde la solicitud efectuada por Madrid Destino.
- Realización de propuestas de medidas preventivas para minimizar el riesgo, que deberán ser facilitadas a Madrid Destino en el periodo de 3 semanas, desde la solicitud efectuada por Madrid Destino.
- Evaluación sobre los daños a la salud que se puedan producir ante posibles situaciones de acoso y estrés, que deberán ser facilitadas a Madrid Destino en el periodo de 1 semana, desde la solicitud efectuada por Madrid Destino.

#### 2.1.2. Lote 2.- Higiene Industrial y Asesoramiento General en materia Preventiva

La prestación del servicio comprende la realización de las funciones y la elaboración de la documentación que se relaciona a continuación:

- 1 Elaboración de la documentación técnica referente a Higiene Industrial necesaria que surja durante la vigencia del contrato. (Evaluaciones de riesgos específica, fichas informativas, planificación de la actividad preventiva en relación a las evaluaciones realizadas, procedimientos específicos relativos a la especialidad objeto de contratación). Esta actuación incluirá las visitas a cualesquiera de los centros que pueda requerir su estudio para toma de datos o revisiones, la elaboración de los documentos (ERL+ PAP+ ERL para CAE) modificaciones de la documentación que puedan surgir de la revisión realizada por el Dpto. de PRL. El periodo máximo para la realización de la Evaluación de Riesgos o su revisión, cuando proceda, se establece en CINCO días hábiles.
- 2 Elaboración de informes de visita a centros de trabajo para indicar cualquier situación concreta observada en la visita y medidas preventivas propuestas.
- 3 Asesoramiento y supervisión del control de la eficacia de las medidas que surjan de la documentación técnica elaborada correspondiente a la especialidad de Higiene Industrial. Esta actuación incluirá las visitas a los centros para revisión de medidas y la elaboración de los documentos de PAP revisados.
- 4 **Impartición de formación en prevención de riesgos laborales en materias genéricas como:** Oficinas- Pantallas de Visualización de Datos, Formación Nivel Básico de PRL, Formación en Manipulación Manual de Cargas, Formación en Riesgo eléctrico, Formación en Altura, Formación general de emergencias con prácticas de extinción con diferentes tipos de agentes extintores para equipos de intervención, formaciones del artículo 19 LPRL, etc. Esta formación podrá impartirse a distancia, telemáticamente o presencialmente
- 5 Realización de mediciones de agentes físicos, químicos y ambientales. El periodo máximo para la realización de mediciones se establece en TRES días hábiles. Corresponderá al Servicio de Prevención Propio la determinación de los estudios higiénicos a desarrollar y al Servicio de Prevención Ajeno la realización los mismos y la emisión de los correspondientes informes. Durante los dos años anteriores sólo ha sido

necesario la realización de mediciones de agentes físicos (Condiciones ambientales, iluminación y cargas electrostáticas).

- 6 Elaboración de la memoria de las actividades realizadas durante el periodo de vigencia del contrato y mantenerla a disposición de las autoridades laborales y sanitarias.
- 7 Asesoramiento general en materia preventiva incluida la elaboración de documento con respuesta (se estima un número de 15 consultas). Será objeto de valoración el incremento del número de consultas ofertada.

Para la prestación de este servicio se requiere:

- ✓ La asignación de, al menos, dos técnicos superiores en prevención de riesgos laborales con la especialidad de Higiene Industrial.
- ✓ Disponibilidad ante solicitud urgente en las 24 horas siguiente
- ✓ Posibilidad de adaptación de la documentación generada por el servicio de prevención ajeno a las necesidades de Madrid Destino a petición del departamento de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino.

## 2.2. Alcance de la prestación

El alcance de este servicio afecta a todos los centros y trabajadores de Madrid Destino, que se relaciona a continuación, así como a los centros temporales que puedan surgir para el desarrollo de la actividad:

CENTRO MADRID DESTINO	Nº TRABAJADORES
SEÑORES DE LUZÓN.- C/ SRES. DE LUZÓN, 10	37
TEATRO CIRCO PRICE.- RONDA DE ATOCHA, 35, 28012 MADRID	46
TEATRO ESPAÑOL.- CALLE DEL PRÍNCIPE, 25, 28012 MADRID	119
FERNÁN GOMEZ.- CALLE DE COLÓN, 4, 28004 MADRID	56
CENTRO CULTURAL SERRERIA BELGA- CALLE DE ALAMEDA, 15, 28014 MADRID	4
FARO DE MONCLOA. - CIUDAD UNIVERSITARIA.	5
DAOIZ Y VELARDE	1
QUINTA DE LOS MOLINOS	7
PLATAFORMA PUERTA DEL ÁNGEL C. / de la Pista Nº 2.	0
C.C. CENTRO CENTRO	11
PUNTO INFOR. TURÍSTICA y TIENDA- CIBELES (en Centro Centro)	PERSONAL EXTERNO
CONDE DUQUE (SERVICIOS CENTRALES) .- CALLE DEL CONDE DUQUE, 9-11- MADRID.	155
CC CONDE DUQUE	32
CAJA MÁGICA.- CAMINO DE PERALES S/N 28041-MADRID	7
CASA DE LA PANADERÍA.- PLAZA MAYOR 27, 28012 MADRID	51
PIT PLAZA MAYOR	1
<b>MATADERO MADRID</b>	

<b>COORDINACIÓN MATADERO.- PASEO DE LA CHOPERA, 10, 28045 MADRID</b> Incluye (Abierto por obras, taller, Plaza calle, Central de diseño, Central de instalaciones)	<b>27</b>
<b>INTERMEDIAE.- PASEO DE LA CHOPERA, 10, 28045 MADRID</b>	<b>4</b>
<b>CINETECA.- PASEO DE LA CHOPERA, 10, 28045 MADRID</b>	<b>5</b>
<b>NAVE 16 (Exposiciones, Centro de residencias artística, Fablab)</b>	<b>4</b>
<b>MEDIALAB</b>	<b>4</b>
<b>NAVES DEL ESPAÑOL EN MATADERO.- PASEO DE LA CHOPERA, 10, 28045 MADRID</b>	<b>31</b>
<b>ALMACEN M-30</b>	<b>0</b>
<b>RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO</b>	
<b>PABELLÓN MULTIUSOS I (ARENA)</b>	<b>0</b>
<b>PABELLÓN MULTIUSOS II (SATÉLITE)</b>	<b>0</b>
<b>PABELLÓN DE CRISTAL</b>	<b>0</b>
<b>PABELLÓN DE CONVENCIONES</b>	<b>9</b>
<b>TEATRO AUDITORIO</b>	<b>0</b>
<b>EDIFICIOS INDUSTRIALES I (MULTIUSOS I y II) Y II (PABELLÓN CRISTAL)</b>	<b>0</b>
<b>APARCAMIENTO PABELLÓN IX BANCADAS</b>	<b>0</b>
<b>PABELLÓN CRUZ ROJA III</b>	<b>0</b>
<b>PIT (QUE NO ESTÁN INTEGRADOS EN OTRO ESPACIO NUESTRO)</b>	
<b>PUNTO INFOR. TURÍSTICA - T4</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PUNTO INFOR. TURÍSTICA - T2</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PIT PLAZA DE CALLAO</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PIT ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PIT PALACIO REAL (Anterior PIT Recoletos -Colón Boulevard Pº Recoletos 23) se traslada a la Plaza de Oriente.</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PIT PASEO DEL PRADO (Frente al Museo del Prado).</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PIT REINA SOFIA (Plaza de Juan Goytisolo con C/ de Santa Isabel 52).</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>
<b>PIT DE CUESTA DE MOYANO</b>	<b>PERSONAL EXTERNO</b>

Estos trabajadores se encuentran actualmente encuadrados en los siguientes puestos de trabajo:

<b>RESUMEN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>	
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>ACTIVIDADES MÁS REPRESENTATIVAS</b>
PERSONAL DE DIRECCIÓN	Trabajo de oficina con manejo PVD.
PERSONAL DE OFICINA	Trabajo de oficina con manejo PVD.
PERSONAL DE PRODUCCION / GESTION CULTURAL	Trabajo de oficina con manejo PVD y presencia montajes/desmontajes de actividades culturales (exposiciones, conciertos, teatro, talleres, etc.) y eventos.

PERSONAL DE INFRAESTRUCTURAS+ JEFE MANTENIMIENTO + PERSONAL CONTROL DE EDIFICACION Y OBRAS + TÉCNICOS DE PREVENCIÓN	Trabajo de oficina con manejo PVD, presencia montajes/desmontajes de actividades culturales (exposiciones, conciertos, teatro, talleres, etc.) y eventos, así como en obras y acondicionamientos, posible acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura.
TÉCNICO/AS DE CAE- JEFE/A SEGURIDAD- TÉCNICO/AS VIABILIDAD TÉCNICA	Trabajo de oficina con manejo PVD, presencia montajes/desmontajes de actividades culturales (exposiciones, conciertos, teatro, talleres, etc.) y eventos.
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	Realización de trabajo de mantenimiento general (albañilería, fontanería, electricidad, etc.). Manejo de herramientas, utilización productos químicos, manipulación de cargas, accesos a áreas con riesgos especiales, utilización de medios auxiliares y de elevación de personas a más de 2 metros de altura.
PERSONAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA	Trabajo de oficina con manejo PVD, presencia montajes/desmontajes de actividades culturales (exposiciones, conciertos, teatro, talleres, etc.) y eventos, posible acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura.
PERSONAL DE AUDIOVISUALES	Realización de montaje de los equipos de audiovisuales, incluyendo su alimentación Eléctrica, comprobación del correcto funcionamiento, manejo de los mismos y su posterior desmontaje. Utilización de herramientas, acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura.
PERSONAL DE ILUMINACIÓN	Realización de montaje de los equipos de iluminación incluyendo su alimentación Eléctrica, comprobación del correcto funcionamiento, manejo de los mismos y su posterior desmontaje. Utilización de herramientas, acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura.
PERSONAL DE MAQUINARIA	Realización de montaje de las estructuras que conforman los gradas, etc. Así como cualquier estructura auxiliar, bastidores, cuerdas y contrapesos, puntos de anclaje y resto de elementos necesarios para que el escenario, gradas etc. Queden terminado y operativo. Se incluye también el desmontaje de estos elementos utilización de herramientas, Utilización productos químicos, acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura.
PERSONAL DE SASTRERÍA	Manejo de herramientas y equipos de costura y planchado.
PERSONAL UTILERÍA	Fabricación y montaje de los elementos de attrezzo de un escenario se incluye también el desmontaje de estos elementos utilización de herramientas, productos químicos, posible acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura.

PERSONAL DE REGIDURÍA	Trabajo de oficina con manejo PVD, presencia montajes/desmontajes de actividades culturales (exposiciones, conciertos, teatro, talleres, etc.).
PERSONAL DE PELUQUERÍA + MAQUILLAJE	Realización de caracterización de actores/actrices, bailarines/as. Utilización productos cosméticos y/o químicos.
PODO	Tareas de reparto, atención al público, actividades diversas (principalmente manuales), desplazamientos.
PERSONAL DE SALA	Trato con el público, acomodación, presencia en actividades culturales
PERSONAL DE TAQUILLA	Dispensa de entradas en las taquillas de los centros.
CONDUCTOR/A	Conducción de vehículos y reparto de material.
PERSONAL TÉCNICO MEDIALAB	Trabajos de mantenimiento y de montaje de actividades culturales, utilización de herramienta, posible acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura. Utilización productos químicos.
PERSONAL DE SERVICIOS PRODUCCION MATADERO	Trabajos de montaje general de actividades culturales. Utilización de herramientas, manejo de carretillas elevadoras, posible acceso a áreas de trabajo o medios auxiliares de elevación de personas a más de 2 metros de altura. Utilización productos químicos.
ACTRIZ/ACTOR	Actuaciones donde la herramienta principal es su voz.
MÚSICO	Manejo de instrumentos diversos.
BAILARÍN	Actuaciones donde la herramienta principal es su cuerpo.
PERSONAL DE SOPORTE INFORMÁTICO	Actividades con PVD y manipulación de cargas y uso de pequeñas herramientas para reparación, conexionado de equipos informáticos.
PERSONAL DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	Trabajo de oficina con manejo PVD, pequeños montajes de sonido e iluminación.
PROMOCIÓN TURÍSTICA	Trabajo de oficina con manejo PVD y relaciones públicas.
ACRÓBATA SIN ALTURA	Trabajo de acrobacia en el que se van a desarrollar diferentes rutinas donde se unen habilidades vinculadas al equilibrio, flexibilidad, fuerza, coordinación, concentración y capacidad de salto.
ARTISTA DE CIRCO SIN ALTURA	Realización de ejercicios de disciplinas de circo en la que, en ningún caso, se realizan trabajos en altura.

Breve descripción de las instalaciones más relevantes.

INSTALACIONES MD	BREVE DESCRIPCION	CENTRO DE TRABAJO
SEÑORES DE LUZÓN. - C/ SRES. DE LUZÓN, 10, 28013 MADRID	Centro con 510 metros cuadrados aproximadamente de oficinas.	SI

<p><b>TEATRO CIRCO PRICE.</b> - RONDA DE ATOCHA, 35, 28012 MADRID</p>	<p>El centro ocupa un patio de manzana con accesos desde las calles Ronda de Atocha y Juan Sebastián Elcano, con una superficie de unos 17.300 m<sup>2</sup>, y está constituido por varios edificios en los que se albergan, entre otros espacios, oficinas, zona exposiciones, circo, almacenes, talleres, vestuarios, zonas de ensayo, muelle de carga y parking).</p>	<p>SI</p>
<p><b>TEATRO ESPAÑOL.</b> - CALLE DEL PRÍNCIPE, 25, 28012 MADRID</p>	<p>Centro con 10.342 metros cuadrados. Compuesta, entre otros, de dos salas de teatro, salas de exposiciones, ambigú, oficinas, camerinos, zona de talleres, almacenes, etc.</p>	<p>SI</p>
<p><b>FERNAN GOMEZ.</b> - CALLE DE COLÓN, 4, 28004 MADRID</p>	<p>Centro con 9.107 metros cuadrados. Compuesto, entre otros, por dos salas de teatro, una sala de exposiciones, talleres y almacenes, vestuarios, camerinos, cafetería, salas polivalentes, zona de oficinas, muelle de carga, etc.</p>	<p>SI</p>
<p><b>CENTRO CULTURAL SERRERÍA BELGA.</b> - CALLE DE ALAMEDA, 15, 28014 MADRID</p>	<p>Centro con 4.000 metros cuadrados divididos en dos edificios con zona exterior peatonal. En los edificios se albergan salas polivalentes, zona de oficinas, cantina, salón de actos, almacenes, vestuarios, etc.</p>	<p>SI</p>
<p><b>MATADERO MADRID</b></p>	<p>Complejo Matadero 30.705 metros cuadrados distribuidos entre:  o Central de instalaciones.....2.493  o Naves del Español.....8.017  o Nave 17.....4.669  o Cineteca.....2.118  o Nave 8b coordinación.....577  o Nave 16.....5.238  o Exteriores matadero y galería.....1.968  o Almacenes By-Pass M-30.....1.443  repartidos entre los siguientes centros de trabajo:  Cineteca: Plaza de Legazpi, 8, 28045 Madrid  Coordinación Matadero: Plaza de Legazpi, 8, 28045 Madrid  Intermediae: Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid  Naves del Español - Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid</p>	<p>SI</p>
<p><b>C.C. CENTRO CENTRO.</b> - PLAZA CIBELES, 1, 28014 MADRID</p>	<p>Este centro cultural tiene aproximadamente 29.000 metros cuadrados repartidos entre Patio de Operaciones (Punto Información Turística, Cafetería Librería, zonas comunes), Oficinas, Espacios Expositivos (8.000 metros aprox.) Auditorio, Galería de Cristal, Salas polivalentes, etc.</p>	<p>SI</p>
<p><b>CONDE DUQUE.</b> - CALLE DEL CONDE DUQUE, 9-11- MADRID.</p>	<p>16.217 metros cuadrados repartidos entre oficinas centrales de Madrid Destino y Centro Cultural (teatro, auditorio, salón de actos, salas de ensayo, salas polivalentes, almacenes, zonas comunes, etc.) y 6.889 metros cuadrados en patios.</p>	<p>SI</p>
<p><b>CAJA MÁGICA.</b> - CAMINO DE PERALES S/N 28041-MADRID</p>	<p>El centro MADRID CAJA MÁGICA de 95.897 metros cuadrados, está compuesto por un total de tres estadios, uno el principal y dos estadios más pequeños comunicados entre sí a través del recinto exterior del centro. El centro cuenta también con una galería de instalaciones subterránea que comunica los tres estadios. Según la información oficial las capacidades de cada uno de los estadios son las siguientes:  · Estadio 1. Capacidad: 12.442 PAX.  · Estadio 2. Capacidad: 3.194 PAX.  · Estadio 3. Capacidad: 2.730 PAX.  El centro dispone, en cada uno de los estadios, de la correspondiente zona de pistas y gradas para el público en varias plantas, así como los correspondientes aseos y vestuario para espectadores y profesionales. Dispone además de zona de oficina para los trabajadores del centro, sala de prensa y sala de uso polivalente</p>	<p>SI</p>

<b>CASA DE LA PANADERÍA. - PLAZA MAYOR 27, 28012 MADRID</b>	Este centro cuenta con 4.311 metros cuadrados repartidos entre oficinas, salón real, bóvedas, almacenes, punto de información turística, etc.	SI
<b>FARO DE MONCLOA. - CIUDAD UNIVERSITARIA.</b>	1.485 metros cuadrados.	SI
<b>DAOIZ Y VELARDE</b>	Este centro cultural tiene aproximadamente 6.800 metros donde se albergan zonas expositivas, salas multiusos, camerinos, almacenes, zonas de instalaciones y teatro. En 2019 se prevé obra de ejecución de la zona de teatro principalmente.	SI
<b>QUINTA DE LOS MOLINOS</b>	Palacete de 1700 metros cuadrados aproximadamente compuesto por salas polivalentes, zona de oficinas, vestuarios, etc.	SI
<b>RECINTOS FERIALES CASA DE CAMPO</b>		SI
<b>PABELLÓN MULTIUSOS I, C.C.</b>	Instalación de 41.000 metros cuadrados, el pabellón cuenta con un edificio satélite con una superficie de 2100 m <sup>2</sup> . Se distribuye en tres plantas conectadas entre sí, y está unido a través de un túnel con el Pabellón de Cristal y también con el Pabellón Satélite Madrid Arena, multiplicando así sus posibilidades. Tiene graderíos retráctiles, lo que permite una gran adaptabilidad a todas las necesidades, salas polivalentes, zonas de servicio, instalaciones, etc. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.	
<b>PABELLÓN MULTIUSOS II, C.C.</b>	Pabellón Satélite indicado en el punto anterior, espacio diáfano con zona de palcos. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.	
<b>PABELLÓN DE CRISTAL, C.C.</b>	El Pabellón de Cristal se distribuye en tres plantas conectadas entre sí por ascensores y escaleras mecánicas y manuales. La Planta Baja tiene capacidad en feria para 3.160 personas, la Entreplanta para 1.640 personas y la Planta Alta puede acoger a 1.600 personas. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.	
<b>PABELLÓN DE CONVENCIONES, C.C.</b>	Es un espacio reservado para exposiciones, presentaciones y congresos, con una superficie de 2.750 m <sup>2</sup> repartidos en dos plantas. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.	
<b>TEATRO AUDITORIO, C.C.</b>	Es un espacio polivalente y funcional que acoge conciertos, congresos y representaciones teatrales cuenta con 660 butacas y un escenario semicircular de 162 m <sup>2</sup> . Dispone de cafetería y amplias zonas de acceso. Espacio dedicado a eventos no tiene trabajadores asignados.	
<b>PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (PIT)</b>		NO
<b>PUNTO INFOR. TURISTICA - T4</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PUNTO INFOR. TURISTICA - T2</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PIT PLAZA DE CALLAO</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PIT ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU. - Paseo Castellana</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PIT PALACIO REAL (Plaza de Oriente)</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PIT PASEO DEL PRADO (Frente al Museo del Prado)</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PIT REINA SOFÍA (Ronda de Atocha junto al Reina Sofía)</b>	Kiosco de aproximadamente 15 metros cuadrados.	
<b>PIT CUESTA MOYANO (Cuesta de Moyano)</b>	Kiosco de aproximadamente 12 metros cuadrados.	



### **3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2)**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario además del personal exigido con lo descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales. El interlocutor deberá tener la titulación de Técnico superior en PRL.

El interlocutor se encargará de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación de cada servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del Servicio corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del contrato.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.

### **4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2)**

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido, o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

### **5.- RESPONSABILIDAD (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2)**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde se ejecute el contrato.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, y a los ciudadanos en general.

## **6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2)**

La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con personal adecuado a tal fin, el cual indispensablemente deberá estar altamente cualificado en la realización de trabajos de baja tensión, debiendo ser acreditado dicho requisito al responsable por parte de Madrid Destino.

La facultad de control y dirección de los trabajos corresponde a la Empresa Adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de Madrid Destino, así como de organización autónoma.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No obstante, con el fin de que no quede dañada la imagen de Madrid Destino, el Adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule Madrid Destino; resultando el adjudicatario responsable con las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo Madrid Destino ajena a esta responsabilidad.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, Madrid Destino dará traslado de las mismas al adjudicatario, a los efectos oportunos.

Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Madrid Destino será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente que serán de su cuenta y cargo.
- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la adjudicación, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que Madrid Destino no se subrogará en dichas relaciones.
- Remitir a Madrid Destino, a los solos efectos de control y seguridad, relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios en la adjudicación y horario de trabajo de los mismos. Cualquier variación de los datos contenidos en la citada relación nominal deberá comunicarse, con carácter inmediato.
- Cumplimiento de toda normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social, prevención de riesgos laborales.

## **7.- CLÁUSULAS SOCIALES (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2)**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

### 3. En materia de seguridad y salud laboral:

#### Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes.

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Entregar los equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- Realizar la Vigilancia de la Salud correspondiente a los riesgos de los puestos de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación, de la documentación que se sea requerida por Madrid Destino para el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales, en los plazos que ésta establezca.

### 4. En materia de empleo y Seguridad Social

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establecen las **INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 22**

### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El responsable del contrato (RRHH, Prevención de Riesgos Laborales) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 Anexo I).

## **8.- CONFIDENCIALIDAD – Lote 1 y Lote 2**

La adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados en Madrid Destino estando sujeta al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. La información facilitada por MADRID DESTINO para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada para este fin.

#### **Nota: Lote 1:**

Las categorías de datos personales que se comunicarán a la entidad adjudicataria consisten en:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Fecha de nacimiento

El tratamiento de estos datos personales, en concreto su comunicación a la entidad adjudicataria, se realiza en base a la previsión de que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos) en relación con las previsiones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.



La empresa adjudicataria comunicará a MADRID DESTINO, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general, guardando la confidencialidad de los resultados individuales.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2022

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario